

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 027-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276. Es así que en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, se establece que los encargos de puestos o funciones que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo. Pudiéndose advertirse de lo expuesto, que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el concurso público llevado a cabo en el proceso del Decreto Legislativo N° 276 N° 01-2018-GRA/GRTPE para la contratación por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de un Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ha concluido habiéndose declarado un ganador del mismo, y formalizada la contratación temporal por parte de la Oficina de Administración.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2018-GRA/GRTPE se ha encargado a partir del 01 de Enero del 2018 al servidor Psic. Rolando Eduardo Quispe Tito, trabajador bajo el Régimen CAS, temporalmente las funciones de Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, disposición administrativa que debe quedar sin efecto para que el Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral contratado pueda asumir dicho cargo.

Que, es preciso señalar que las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento pero entendidas en términos amplios. Precizando que la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 es en adición de sus funciones.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura del cargo al servidor Psic. Rolando Eduardo Quispe Tito, como Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, materia de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2018-GRA/GRTPE, a partir del



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 027-2018-GRA/GRTPE

13 de Febrero de 2018, retornando el servidor a su plaza de origen debiendo hacer entrega del cargo que ha venido ocupando por encargatura al nuevo servidor contratado; agradeciéndole por los servicios prestados.

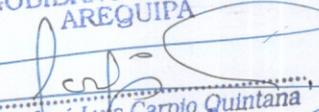
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de Febrero del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

